

7.16139

Quito, 28 de marzo de 2013

Quito
1,00

Señora
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Expediente No. 48924

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito informar que con fecha 21 de noviembre del 2012, se recibió en la Compañía la comunicación de la siguiente cesión y transferencia de acciones de AGUA LINDA SUPERIOR S.A.:

CEDENTE

1.- **NOMBRE:** JORGE PERICLES
APELLIDOS: GALLEGSO VALLEJO (HRDS)
(*)**CEDULA** 0600487409
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NUMERO DE ACCIONES: 200

CESIONARIO

1.- **NOMBRE:** JOSE IVAN
APELLIDOS: GALLEGOS CHIRIBOGA
CEDULA: 170513613-1
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
VALOR NOMINAL: USD. 1.00 C/U

Dichas acciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento.

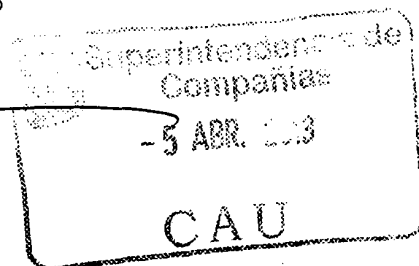
Solicito a usted registrar la cesión que antecede en el Registro de Sociedad a su cargo.

Acompaño copia de la comunicación recibida.

Atentamente,

[Firma]
Ing. José Iván Gallegos Chiriboga
C.C. 170513613-1
GERENTE GENERAL
AGUA LINDA SUPERIOR S.A.

(*) Cédula del Causante.



ESCANEAR

*Transferencia registrada por deferencia del
Ing. Moreno. 17-03-13*

Quito, 21 de noviembre de 2012.

Señor
Pericles Gallegos Chiriboga
GERENTE GENERAL
AGUA LINDA SUPERIOR S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

En cumplimiento del Art. 189 de la Ley de Compañías, informamos a usted que el señor Alfredo Gallegos Chiriboga, señor Pericles Gallegos Chiriboga, señora María Elena Gallegos Chiriboga y señora María Rosa Gallegos Chiriboga, en su calidad de herederos del Dr. Pericles Gallegos Vallejo cedieron y transfirieron la totalidad de sus derechos y acciones sobre todas las acciones de dicha sucesión indivisa en el capital de AGUA LINDA SUPERIOR S.A. a favor del Ing. José Iván Gallegos Chiriboga, con todos los derechos inherentes a las mismas, incluso lo que le corresponde en reservas, utilidades no distribuidas o no cobradas de ejercicios anteriores y las que se hubieren generado en el presente.

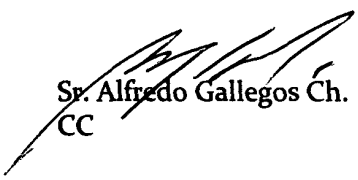
Tanto cedentes como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Finalmente, solicitamos a usted se digne inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas la cesión antes indicada.

En vista de tratarse de acciones adquiridas a título de herencia, no ingresaron al haber de la sociedad conyugal, sino que forman parte del patrimonio propio de cada heredero, por lo cual no hace falta el consentimiento de los cónyuges de los cesionarios.

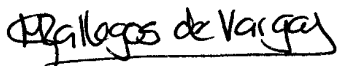
Muy Atentamente,

CEDENTES

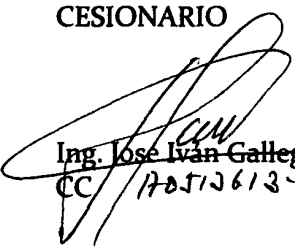

Sr. Alfredo Gallegos Ch.
CC


Sr. Pericles Gallegos Ch.
CC 1702951995


Sr. María Elena Gallegos Ch.
CC 1705023156


Sra. María Rosa Gallegos Ch.
CC 170698045-3

CESIONARIO


Ing. José Iván Gallegos Ch.
CC 170512613-1